



# Resolución Ministerial 224-2003-MTC/03

Lima, 21 de marzo de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2001-MTC/15.03, del 15 de enero de 2001, se otorgó a la empresa **ORBITEL PERÚ S.A.** (actualmente **AMERICATEL PERÚ S.A.**) concesión para la explotación de los servicios públicos de telefonía fija local y portador local, por el plazo de 20 años, en el área que comprende los departamentos de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Lima y la Provincia Constitucional del Callao; suscribiéndose el respectivo contrato de concesión el 16 de enero de 2001;

Que, por Resolución Viceministerial N° 984-2001-MTC/15.03, del 07 de noviembre de 2001, se aprobó el Perfil del Proyecto Técnico de la citada empresa para la prestación de los servicios públicos de telefonía fija local y portador local. Asimismo, se aprobaron las características técnicas específicas de operación para la prestación de los mencionados servicios públicos, las Metas de Uso de Espectro Radioeléctrico y el Plan Mínimo de Expansión;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 17 de setiembre de 2001, la empresa **ORBITEL PERÚ S.A.** modificó su denominación social a **AMERICATEL PERÚ S.A.**, modificación que fue inscrita en Registros Públicos, en la Partida Electrónica N° 00149306;

Que, a fin de armonizar la fecha de inicio de los plazos para la iniciación de la prestación del servicio y del cumplimiento del Plan Mínimo de Expansión, es necesario la modificación del tercer párrafo del numeral 8.03 de la cláusula 8, el primer párrafo del Anexo 2 y el numeral 3 del Anexo 7 del contrato de concesión celebrado con la empresa **AMERICATEL PERÚ S.A.** (antes **ORBITEL PERÚ S.A.**);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Addenda mediante la cual se modifica el tercer párrafo del numeral 8.03 de la cláusula 8, el primer párrafo del Anexo 2 y el numeral 3 del Anexo 7 del contrato de concesión suscrito con **AMERICATEL PERÚ S.A.**, que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2001-MTC/15.03.





**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones a suscribir la Addenda a que se refiere el artículo anterior, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Regístrese y comuníquese



**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

